

INFORME N° 050-2000-AGN-OGAJ

A : *Dra. Aída Mendoza Navurro*
Jefa Institucional

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : *Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por DON MANUEL ALARCON VEGA.*

REFERENCIA : *Expediente N° 044-2000-AGN-OGAJ.*
Registro N° 000803.

FECHA : *Lima, marzo 06 de 2,000.*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.*



- 2.) *Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de ACLARACION, que obra en los registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, que otorga INVERSIONES CENTENARIO SOCIEDAD ANONIMA, representado por don CARLOS BLONDET MONTERO Y JORGE EDUARDO ZUÑIGA CANTORAL, a favor de don JORGE JAVIER BONIFAZ CASASOLA y doña CRISALIDA GOMEZ CHAVEZ, con fecha 16 de enero de 1,995 a fojas 393, del Protocolo N° 1096 y consta de 03 fojas útiles; se nota que FALTA LA FIRMA Y COMPLETAR GENERALES DE LEY DE DON JORGE JAVIER BONIFAZ CASASOLA Y DE DONA CRISALIDA GOMEZ CHAVEZ (folio 393 vuelta); así como LA FIRMA DEL EX NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. ARNALDO GONZALES BAZAN, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura de autos, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.*

Atentamente.

LPC/gas



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Evardo Pasquel Còbos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica